

La ley de las 12 tablas

TABLA 1,2 4 3

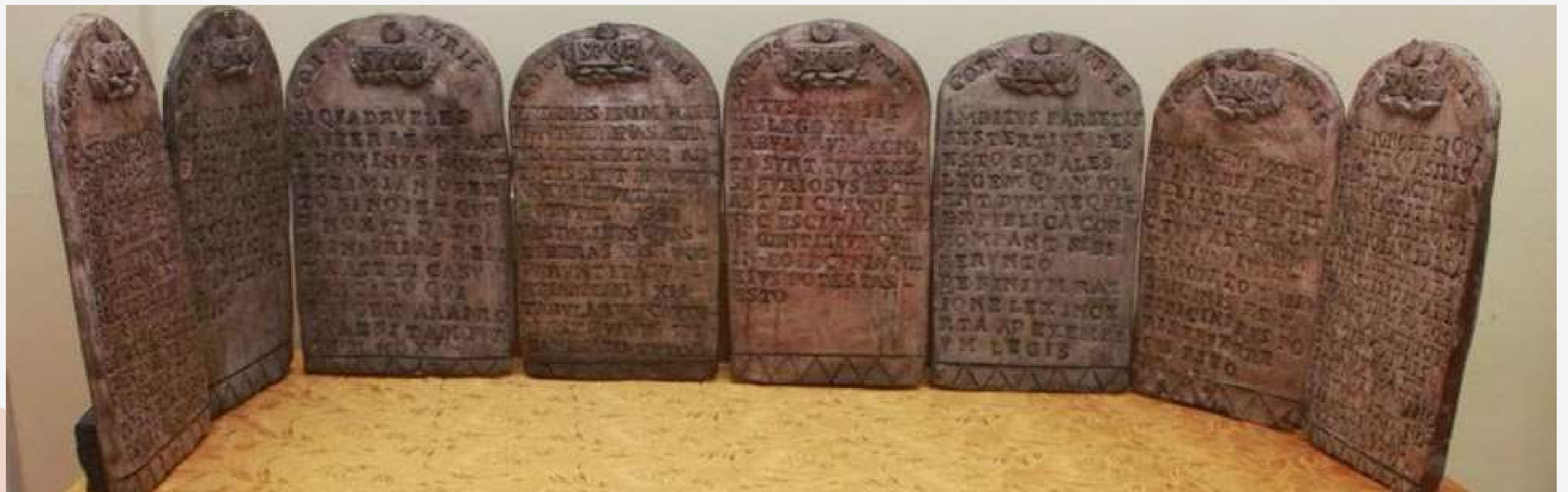
Avila Benítez Esmeralda

Aguilar Cuellar Fátima

Alvarado Cortez Lucia

Tabla 1: de la competencia ante el magistrado (La in ius vocatio)

Dedicada al “derecho procesal privado” en ella el magistrado presidió el proceso y el juez era el encargado de dar sentencia.



Como ejemplos de la primera tabla nos habla de:
Dentro de un procedimiento: Después del medio día el magistrado
hará adición del proceso a la parte presente. Y a la puesta del sol
el término supremo de todo acto del procedimiento.



Se refiere a las cauciones: es cuando el pleito no había podido terminarse el mismo día, las partes aseguraban volver a presentarse ante el magistrado mediante una promesa que se llamaba **Vadimonium**.



Tabla II: De las instancias judiciales.



EL PROCESO SE BASABA EN UN EXCESIVO FORMALISMO, YA QUE AMBAS PARTES DEBÍAN PRONUNCIAR DETERMINADAS PALABRAS, QUE EN OCASIONES RESULTABAN MUY COMPLEJAS, OBLIGATORIAMENTE SI QUERÍAN TENER POSIBILIDADES DE GANAR EL LITIGIO O DEBÍAN REALIZAR RITOS. DETRÁS DE ESTE FORMALISMO ESTABA EL SENTIMIENTO RELIGIOSO.



Guardaban rezagos pertenecientes a la venganza privada, ya que en ellas se podía aplicar la fuerza o violencia para recuperar lo debido.

La intervención del poder público era escaso. El pretor era el magistrado que presidía el proceso, encauzándolo y fijando la controversia, pero el juez que dictaba sentencia era un ciudadano elegido de común acuerdo por las partes.



Tabla II

- Trata del juicio mas concretamente del juicio en si.
- El juez era el que regulaba el encuentro y desidia las condiciones para el.
- La convocatoria la decidiría el; en caso de enfermedad encontraríamos la posibilidad de posponer la fecha.



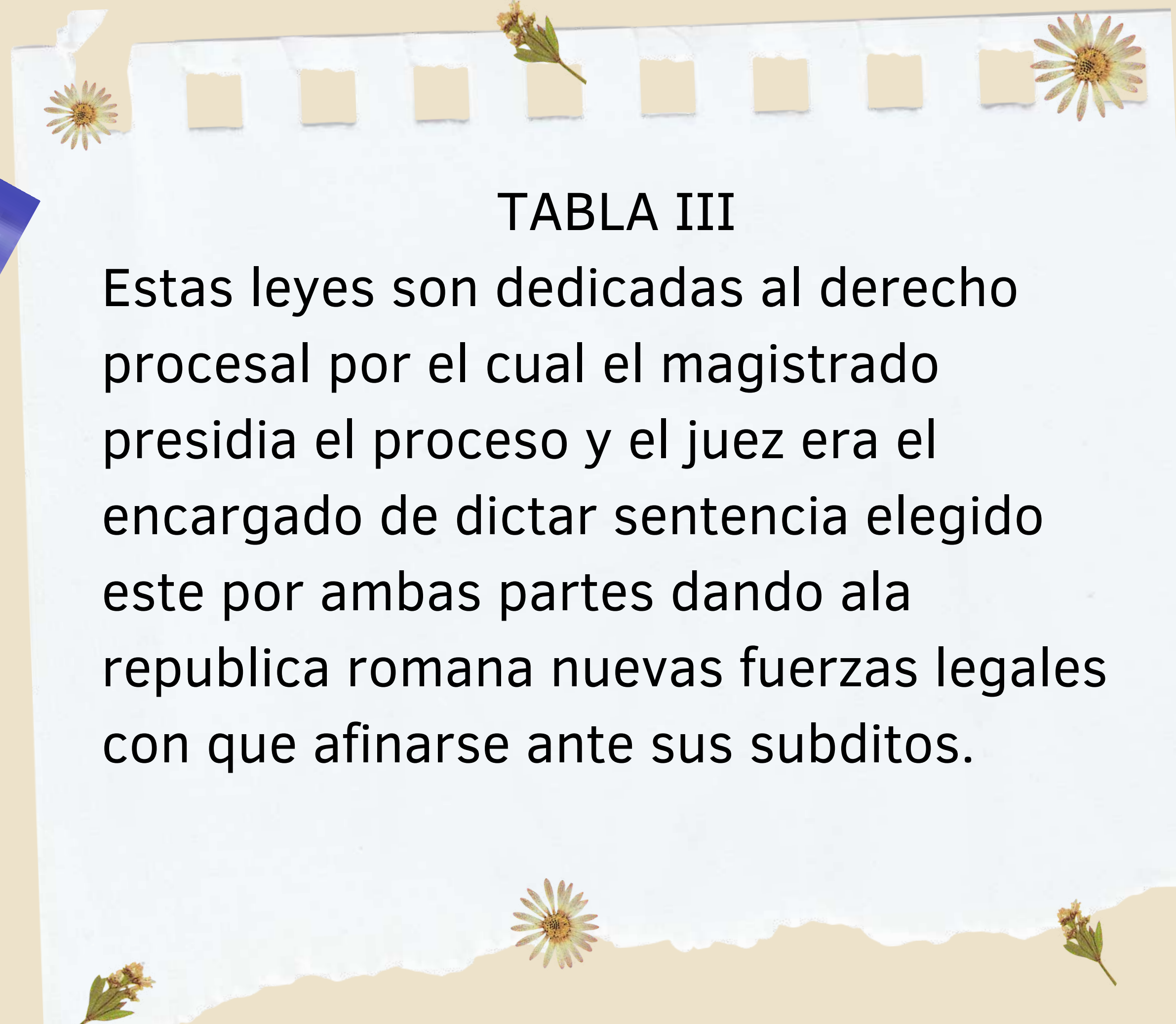
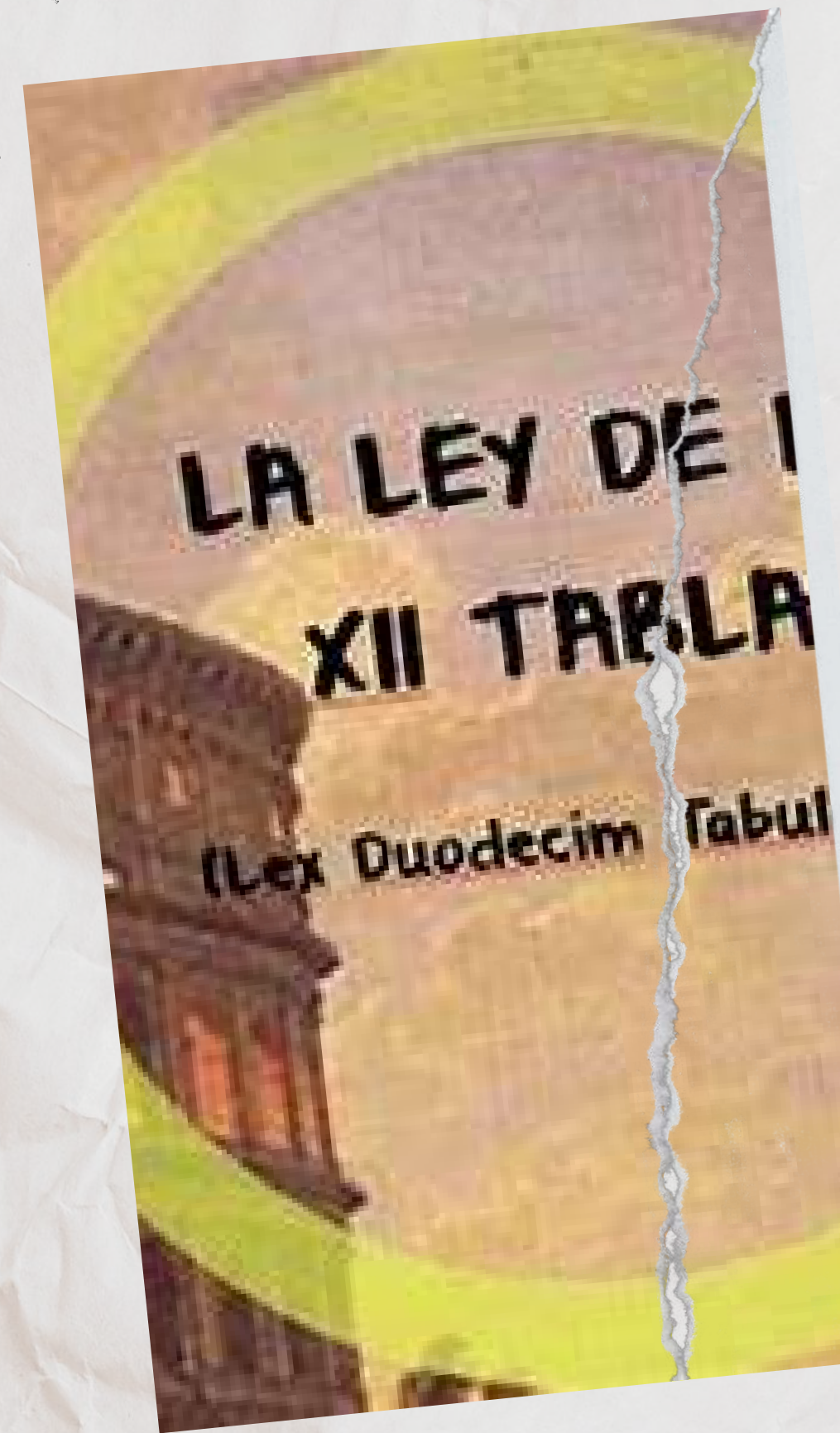
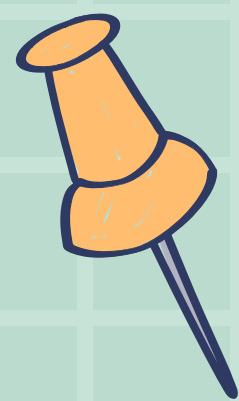


TABLA III

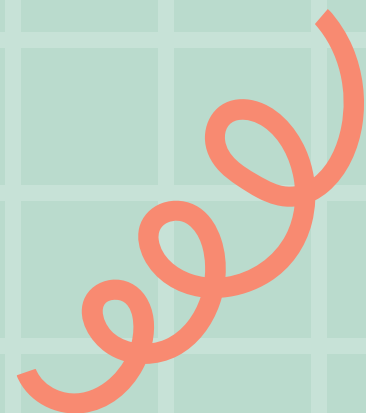
Estas leyes son dedicadas al derecho procesal por el cual el magistrado presidia el proceso y el juez era el encargado de dictar sentencia elegido este por ambas partes dando ala republica romana nuevas fuerzas legales con que afinarse ante sus subditos.

La tercer tabla trata sobre el juicio y las sanciones que deberian aplicarse a los dudores uno de los castigos por ejemplo establecia que los acreedores podian vender al deudor para pagar la deuda.





Se decreto que una propiedad tomada del enemigo podria ser devuelta al antiguo propietario por la fuerza



Ley de las XII Tablas

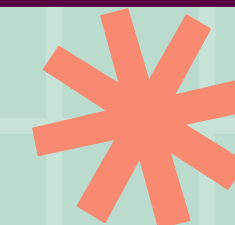


Tratado de las XII Tablas y sus interpretaciones de César Rosón García y José María García Garralda

Tratado de las XII Tablas



Tratado de las XII Tablas



Esta ley debe entenderse dentro de su contexto historico ya que la esclavitud estaba permitida en roma. Tambien consagra el derecho ala propirdad privada incluso cuando pertenecia al enemigo

